

LIQUIDACION DE SALARIOS

95

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : Fundación Saraki

Número Patronal : 44.874

Apellido y Nombre del trabajador : Nogues, Regina

Periodo de Pago 1 al 31 de Mayo del 2024

Salario Básico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I.P.S.	Ant/Pres/Aus.		
1.340.187	-		1.340.187	104.535	178.692	283.226	1.056.961

Letras: UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

Fecha: 31/05/2024

Regina Nogues

FIRMA DEL EMPLEADO

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 Periodo transferido o bimestre devengado: MAY JUN
 Firma del Contador: _____ Aclaración: 6 Fig RUC: 32253170



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constancia de Entrada del Asegurado

07-12-2024 12:28:45

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 1959682	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 2246954	
Apellidos: NOGUES PEÑA	
Nombres: REGINA	
Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO	
Fecha Entrada: 15-11-2021	
Fecha Proceso: 16-11-2021	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 10207597
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación:	
Fecha Impresión: 07-12-2024 12:28:45	Usuario Impresión: 1477180
Procesado Por: 1477180	En Fecha: 16-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
Ide Empleador: 65655
Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

FUNDACION SARAKI

"A partir del 01/06/2017, se establece la presentación del EXAMEN MEDICO ADMISIONAL, de los trabajadores a cargo de los EMPLEADORES. Plazo de presentación 90 días a partir de la fecha de entrada. Resolución N° 099-022/16, y N° 024-099/17"

CÓDIGO VERIFICADOR



=====Fin Informe Entrada=====

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año 2013, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte la **Señorita Regina Nogues Peña**, mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 1.959.682**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en San Francisco 1020 e/ concordia y amistad - Bo Jara y para estos efectos denominada *LA TRABAJADORA*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se registrá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----

PRIMERA:-----

EL EMPLEADOR contrata a *LA TRABAJADORA* para que se desempeñe como **Encargada de Sensibilización**.-----

SEGUNDA:-----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARA KÍ, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *LA TRABAJADORA* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----

TERCERA:-----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a *LA TRABAJADORA* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----

CUARTA:-----

LA TRABAJADORA percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 715.504.- (guaraníes, setecientos quince mil quinientos cuatro), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *LA TRABAJADORA* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

QUINTA:-----

El Contrato tendrá vigencia desde el **01 de julio de 2013**.-----

SEXTA:-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a *LA TRABAJADORA*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-----

SÉPTIMA:-----

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.**-----

REGINA NOGUES

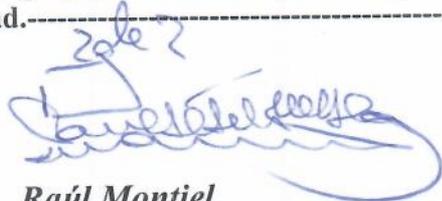
OCTAVA:-----

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Encargada de Sensibilización** comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.-----

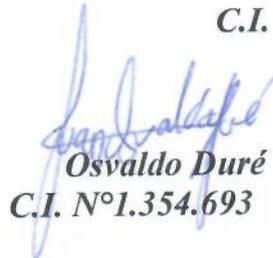
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña
C.I. N° 1.959.682

2016


Raúl Montiel
C.I. N° 1.477.180


Osvaldo Duré
C.I. N° 1.354.693

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2023, por una parte el Señor Raul Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Dure Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Regina Nogues Peña, con CI N° 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que fue firmado en fecha 01 de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:-----

PRIMERA: -----
EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada del área de Sensibilización del turno tarde -----

SEGUNDA: -----
El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACION SARA KÍ, sito en Dr. Hassler Nro. 6446 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido. -----

TERCERA: -----
El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes con un periodo de descanso de 15:00hs a 15:30hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. -----

CUARTA: -----
LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.340.187 (guaraníes Un millón trescientos cuarenta mil cientos ochenta y siete), acordándose como fecha de pago el día 31 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales

realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. -----

QUINTA: -----

La adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2023. -----

SEXTA:-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato. -----

SÉPTIMA: -----

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. -----

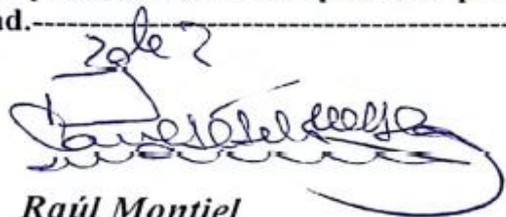
OCTAVA: -----

LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización del turno tarde comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la FUNDACION SARAKI, -----

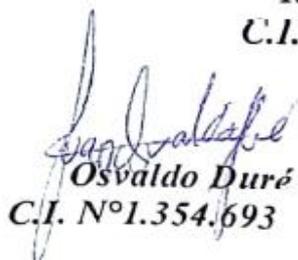
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña
C.I. N° 1.959.682

2023


Raúl Montiel
C.I. N° 1.477.180


Osvaldo Duré
C.I. N° 1.354.693



DIRECCIÓN DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD – REGISTRO NACIONAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, Regina Nogues Peña, Cédula de Identidad N° 1.959.682, Legajo N° 43.699, fue evaluada en la *SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SENADIS"*, en fecha 25 de Junio de 2009.-----

La misma es portadora de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico - Secular: 1) Síndrome Genético; Síndrome de Down (CIE10:Q90). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF-IA:b117.2).-----

Discapacidad Mental Cognitiva del 40% (Cuarenta por ciento).-----

Factores sociales complementarios del 10% (Diez por ciento).-----

Discapacidad Total del 50% (Cincuenta por ciento).-----

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una validez de cinco años a partir de la fecha, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho.-----

Firma autorizada

Aldo D. Arana V.
Jefe Departamento de Valoración de Discapacidad



Firma autorizada

Dr. Gustavo A. Perán
Médico Fisiatra
Reg. Prof. N° 3675 SENADIS
Director de Valoración de la Discapacidad
Registro Nacional

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

Que, el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

../2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:**

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv



Abg. Jesús Echaury Couchonnal
Director del Trabajo

FARMA TOTAL DEFENSORES S.A. - MACHAIN
Ruc: 80028029-6 Tel.: 537-325
ASUNCION Ri 2 Ytororo esq. Facundo M
achain

TERMINAL	FECHA	HORA	LOTE	TRX
30200903	12/06/24	15:18	4258	26065

Cajero: SONIA RIVEROS
Servicio:(1085) IPS IPS APOORTE OBRERO PA
TRONAL

Codigo Verificador: 8070736
Documento: 80026245
Nombre: FUNDACION SARAki
Extracto: 11519937

Vencimiento: 17/06/2024

Importe

Total: 11.678.293

Titular Cheque: FUNDACION SARAki IYF
Titular Factura: FUNDACION SARAki

PIN: 5512412

Para descargar la factura en formato Kull
e ingresa el PIN del comprobante en la w
eb www.aquipago.com.py en la seccion de
Consulta de ticket y o factura

Nro Trans IPS: 000008485865

Comision Iva Incluido: 4400

Forma de Pago: Cheque

Cheque Nro: 53188862

Banco: GNB PARAGUAY

PAGO EN CHEQUE, SUJETO A CONFIRMACION

ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
PAGO POR ORDEN Y CUENTA DEL EMISOR
POSWEB UN SERVICIO DE PRONET S.A.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2024
Periodo transferido o bimestre devengado: 3er Bimestre
Firma del Contador:  Admón:  HDC 3,225300



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta



Nro.: 11519937
 Token: 5207521

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
 RUC: 80026245 Ide. Emplea: 65655
 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Consultas:
 Tel.497-246
 www.ips.gov.py

Vencimiento
 17/06/2024

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
 1477180
 07/06/2024 09:35:18

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	MAYO/2024	15127320	45.779.969	11.673.893	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES	TOTAL EXTRACTO:	11.673.893
	BOLETIN CREDITO:	0
	TOTAL A PAGAR:	11.673.893

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 transferido o bimestre devengado: MAY-JUN 2024

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019 por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- *Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itau, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- *Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 17:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asuncion.
 Tel. 219-7000 y 219-7800
 Edif. Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)
 Tel. 203 117



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC: 000000000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 15127320
Tipo : NOR
Imponible : 45.779.969
Periodo : 976 - MAYO/2024
Can.Asegur: 17

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 07-06-2024 13:43:09

Corresponde al Extracto Nro.: 11519937



Empleador

Razón soc.: FUNDACION SAKAI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Ide Emplea: 65655

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1565531	5245777	AGUILAR RAMOS RODRIGO MIGUEL	2.400.000	24	2.400.000	ENTRADA
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	3.145.187	30	3.145.187	NORMAL
3251594	5364247	BARRETO KATERINE DAHIANA	1.016.309	30	1.016.309	ENTRADA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.965.163	30	2.965.163	NORMAL
1742093	6049079	CABRAL GARAY ESTELVINA ELIZABETH	7.100.000	25	7.100.000	SALIDA
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2936165	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
3671868	5709024	GIMENEZ GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL	1.500.000	15	1.500.000	ENTRADA
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	3.450.000	24	3.450.000	SALIDA
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	1.105.654	24	1.105.654	ENTRADA
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.161.495	30	1.161.495	NORMAL
348376	4552300	NUÑEZ RIVAROLA LARA LIBERTAD	1.500.000	15	1.500.000	ENTRADA
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.168.124	24	2.168.124	NORMAL
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	268.037	6	268.037	REPOSO

=====FIN DEL INFORME=====

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 Periodo transferido o bimestre devengado: MAY-JUN
 Firma del Contador: _____ Aclaración: GTG: RUC: 372253010

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES REGINA NOGUES

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Realizar las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir a los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Preparar las Planillas de asistencias.
- Apoyar en los procesos de archivos.

REGINA NOGUES

Regina Nogues.

